

25/04/2013

SIM EXPRESS

Información dirigida a los profesionales de la salud

Alisadores para el cabello. Cuidados. ANMAT.

La ANMAT aconseja a los usuarios de productos alisadores de cabello que pongan especial atención al momento de adquirirlos o de hacérselos aplicar en peluquerías.

Esta advertencia reside en el hecho de que se están vendiendo vía Internet, y están siendo aplicados en algunos salones de belleza, productos no registrados ante la ANMAT formulados en base a formol, que pueden resultar perjudiciales para la salud, provocando presentación de cuadros alérgicos, irritación ocular, enrojecimiento, lagrimeo y dermatitis. Los alisadores capilares convencionales se formulan en base a sales del ácido tioglicólico.

¿Cómo diferenciar el producto convencional del formulado en base a formol?

Si bien los formulados en base al ácido tioglicólico tienen un olor particular, los preparados en base a formol poseen un olor más fuerte y penetrante que resulta picante e irritante. También es diferente la técnica de aplicación de uno y otro tipo de producto.

Los convencionales después de un tiempo de exposición, necesitan ser neutralizados con un agente utilizado para tal fin, paso que exige enjuague posterior.

La técnica de empleo de los productos en base a formol, se caracteriza por la aplicación del preparado sobre el cabello mecha por mecha, acompañada por el simultáneo alisado del cabello con cepillo, bajo exposición a calor, sin necesidad de posterior neutralización ni enjuague.

Resulta indispensable que los consumidores sepan que existen normas nacionales que regulan todo lo relativo a la inscripción de productos cosméticos ante la ANMAT.

La normativa marco para productos cosméticos es la Resolución 155/98 además de disposiciones complementarias que se encuentran en permanente actualización en lo referido a las sustancias permitidas, limitadas en su uso y prohibidas. En el listado de conservantes para uso cosmético aparece el formol, con una concentración permitida de hasta el 0,1% para su empleo en productos para la higiene oral y al 0,2% en otros productos. En el listado de sustancias de uso con concentración limitada figura el formol, con una concentración no mayor al 5 % como endurecedor de uñas.

Entonces, el empleo del formol aceptado por la ANMAT es solo como conservador y como endurecedor de uñas a las concentraciones antes mencionadas y bajo todos los recaudos legales que surgen de la normativa vigente para la autorización de productos de uso cosmético. Por lo tanto, cualquier otro uso propuesto para esta sustancia y para los productos que pudieran derivarse de ella, como el alisamiento del cabello, no se encuentran autorizados por esta Administración, como así tampoco los importadores, comercializadores, fabricantes o estilistas que lo aplican.

En conclusión, es necesario que los consumidores verifiquen la procedencia de los productos que adquieren o se hacen aplicar en peluquerías. Si, por no encontrarse en sus envases originales, parecen haber sido fraccionados, se recomienda abstenerse de su uso, hasta haber consultado a la ANMAT para verificar si los mismos se hallan debidamente aprobados para el uso propuesto bajo las condiciones establecidas. Consultas: responde@anmat.gov.ar

Fuente: ANMAT. Novedades. Cuidado con los productos utilizados como alisadores para el cabello. 22/04/2013. Disponible en: http://www.anmat.gov.ar/Cosmeticos/alisadores_cabello220413.pdf